

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION RE No.-01 -GADPSG-2016

CONSIDERANDO

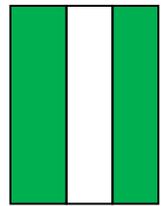
Que, el **Art. 37** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Consultoría será ejercida por personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores.

Que el **Art. 40** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **numeral 1**, en concordancia con el **Art, 36** del reglamento General de la **LOSNC**, señala que cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente **0.000002** por el monto del presupuesto inicial de Estado del Correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para la cual la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionara e invitara a un consultor habilitado en el **RUP** que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

Que con fecha 18 de julio del 2016, se reúnen los miembros del GAD Parroquial de SABANILLA, en sesión Extraordinaria, resuelven que es necesario hacer la contratación, de los servicios de Régimen Especial para realizar **"PROMOCION DE ACTIVIDADES FOLKLORICA, TURISTICA, SOCIAL DE LA PARROQUIA RURAL SABANILLA, EN HOMENAJE AL VEGISIMO TERCER ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACION"**

Que con fecha 19 de Julio del 2014, el Sr. CBA. Berruz Román Gabriel Paul Tesorero del GAD Parroquial SABANILLA, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria en la partida No.- 7.3.02.05 DENOMINACIÓN: Espectáculos culturales y sociales; 16.666,67; Y 73.02.06 Eventos públicos y Oficiales 4.624,56 más IVA.

En uso de mis facultades legales como máxima autoridad como lo establece la LOSNCP, en su Art. 6 Numeral 16.



RESUELVE

Art. 1.- Adjudicar el Proceso de Régimen Especial "PROMOCION DE ACTIVIDADES FOLKLORICA, TURISTICA, SOCIAL DE LA PARROQUIA RURAL SABANILLA, EN HOMENAJE AL VEGISIMO TERCER ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACION"

Art. 2.- Publicar la Resolución de Adjudicación del proceso de RE No.- 01-GADPSG-2016 a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el Gobierno Parroquial SABANILLA, el 18 de Julio del 2016


Ing. Esther Holguin Baque
PRESIDENTA